GERENCIA Y/O JEFATURA	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	FECHA	28/04/2026

1) CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

1) Objeto

Realizar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los dos (2) ventiladores VANO 250 y a los tres ductos (12*40MT, 12* 40MT y 12*24MT) de propiedad de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

2) Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2026, o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra.

3) Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: La Entrega y recibo de los equipos objeto del contrato se realizará en el almacén de la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP ubicado en la Carrera 34 #6a-40 Bogotá D.C.

2) UNIDAD DE MEDIDA

Unidad.

3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Descripción y especificación de los Bienes y/o Servicios a contratar

Para controlar las atmosferas inadecuadas para su respiración que son el principal peligro de trabajo en sitios confinados, se requiere de Ventilación forzada que hace referencia a procesos de intercambio de aire por medio de inyección de aire respirable, extracción de aire o combinación de estos dos métodos y para ello cuenta actualmente Aguas de Bogotá S.A. ESP con los siguientes elementos:

1. Ventilador axial Coppus Vano eléctrico motor 150094800 VANO 250 CV CODIGO 5451
2. Ventilador axial Coppus Vano eléctrico motor 150094800 VANO 250 CV CODIGO 5452
3. Dos (2) ductos de 12*40MT
4. Un (1) ducto de 12*24MT

ITEMS

✓ **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Ventiladores VANO 250CV

- Inspección, limpieza, lubricación, verificación de vibraciones, alineación y compensación de rotores, limpieza mecánica de aspas, verificación eléctrica de aislamiento de consumo y potencia.

Ductos de 12* 40 MT

- **Inspección y lavado, prueba de presión, verificación de fugas y check list de fisuras o puntos débiles a reparar por metro.**

Ducto de 12* 24MT

- Inspección y lavado, prueba de presión, verificación de fugas y check list de fisuras o puntos débiles a reparar por metro.

✓ **RESPUESTOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

- Sugerencia de actividades correctivas a realizar surgidas de las inspecciones ejecutadas.

Procedimiento para el retiro y entrega de los equipos:

1) Dos (2) días después de firmar el acta de inicio el contratista retirara del almacén de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P ubicado en la carrera 34 No. 6a – 40 de la ciudad de Bogotá: un (1) ventilador VANO 250CV y un (1) ducto de 12* 40MT, los cuales deben ser devueltos al mismo lugar en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles una vez realizados los respectivos mantenimientos.
2) Una vez devueltos el ventilador y el ducto, el contratista procederá a retirar del almacén de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P el otro ventilador VANO 250CV y los dos (2) ductos (1 de 12* 24mt y 1 de 12* 40mt), los cuales deben ser devueltos al mismo lugar en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles una vez realizados los respectivos mantenimientos.

La Entrega y recibo de los equipos objeto del contrato se realizará en el almacén de la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP ubicado en la Carrera 34 #6a-40 Bogotá D.C.

4) NORMATIVIDAD APLICABLE

1) Manual de Contratación AGUAS DE BOGOTA S.A. ESP
2) El Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.4
3) La resolución 0491 del 24 de febrero de 2020
4) La resolución 0491 de 2020. Artículo 7.
5) La resolución 0491 de 2020 capitulo 3 medidas de protección y ventilación control. Artículo 22. Sistemas o equipos de ventilación. Son un control a riesgos en atmosferas potencialmente

peligrosas, pueden ser naturales o forzadas. Ventilación forzada hace referencia a procesos de intercambio de aire por medio de inyección de aire respirable, extracción de aire o combinación de estos dos métodos. Los sistemas de forzada deben contar con un diseño en el cual se especifique el flujo de aire removido o inyectado. La ventilación forzada puede ser general o local; el uso de cada una depende del análisis de riesgos de la actividad.

La ventilación será obligatoria, cuando:

a. El límite explosivo inferior (LIE) de vapores inflamables este por encima de los límites permitidos.
b. Se encuentre atmosferas enriquecidas de oxigeno
c. Se realicen trabajos con emisión de contaminantes (productos químicos, polvos, vapores, humos) y el volumen de producción de estos pueden transformar el espacio en una atmosfera toxica.

5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los dos (2) ventiladores tipo VANO 250 y a los tres ductos de ventilación (uno de 12*40MT, y dos de 12* 24MT y 12*24MT) propiedad de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P, utilizados para garantizar el suministro de una atmósfera óptima y segura para el personal que desarrolla actividades en espacios confinados. De conformidad a lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales – FCTE
2. El contratista asume el transporte, seguros, personal para realizar las labores y similares que se ocasionen en la recolección y entrega de los equipos, requerida en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales – FCTE
3. Velar por la seguridad y custodia de los equipos cuando se encuentren a su cargo; es decir, desde el momento del retiro y entrega en Aguas de Bogotá S.A. ESP
4. Entregar por cada equipo el informe detallado donde se especifique el diagnóstico, reporte del mantenimiento preventivo y reporte del mantenimiento correctivo con los resultados obtenidos.
5. Suministrar los repuestos que sean necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo a los dos (2) ventiladores VANO 250 y a los tres ductos (12*40MT, 12* 24MT y 12*24MT) de propiedad de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P, previa aprobación del supervisor del contrato.
6. Reemplazar los repuestos o insumos que resulten defectuosos, objeto del mantenimiento realizado por el contratista a los equipos, que resulten defectuosos, sin costo adicional para la Empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., máximo dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud del supervisor.
7. Entregar garantía de mínimo tres (3) meses por el mantenimiento preventivo y/o correctivo a los dos (2) ventiladores VANO 250 y a los tres ductos (12*40MT, 12* 24MT y 12*24MT) de propiedad de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P
8. Presentar la facturación por cada equipo, discriminando cada uno de los suministros y/o servicios realizados.

9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Contrato, y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en los Términos y Condiciones – Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.
2. Constituir, pagar y entregar a la empresa oportunamente las garantías que establece el contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Realizar y acreditar durante la ejecución del contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
4. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del contrato.
6. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.
7. Mantener informada a la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
8. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

6) FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor de la siguiente manera: valor unitario (IVA incluido) por cada equipo efectivamente entregado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP, pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato de la siguiente manera:

Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del Contrato.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Documentación del contratista.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.
AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Los pagos estarán sujetos a la entrega del informe de actividades del contratista previa aprobación del supervisor del Contrato y/o entrega de producto que se pacten.

7) GARANTÍAS

El contratista para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento deberá presentar la garantía de cumplimiento al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación por parte de la Empresa. La aprobación de la garantía única de cumplimiento es requisitos para la ejecución del contrato. La Garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	SI	NO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento.	X		10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y/o servicios.	X		10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	X		10%	Igual al plazo de ejecución del contrato

AMPARO	SI	NO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X		5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Se deberá vincular a Aguas de Bogotá S.A. como asegurado y beneficiario.

8) **RIESGOS CONTRACTUALES**- Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación

- Se Anexa Matriz de Riesgos.

9) APROBACIONES AGUAS DE BOGOTÁ

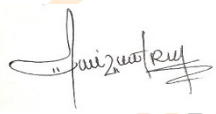			
Lizeth Paola Asa Trujillo Profesional SST G.G.A	Lola Elvira Franco Saavedra	Francy Carolina Arias Lozano	Edward Alexander Navas Farfán
Profesional SST Proyecto L-S-P G.G.A	**Profesional de Apoyo. Proyecto L-S-P.**	**Asesora Grado I Gerencia de Gestión Ambiental**	**Gerente de Gestión Ambiental**
Elaborado por	**Revisado por**	**Revisado por**	**Aprobado por**

1